

NOTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Ginebra-París, 22 de septiembre de 2009

CONTEXTO

La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), en el marco de su programa conjunto, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, quisieran por medio de la presente nota expresar su gran preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia, que siguieron desenvolviéndose desde principios de 2009 en un clima adverso y arriesgado, con pocos cambios con respecto al año 2008.

Durante 2008 y 2009, la población colombiana ha seguido sufriendo las consecuencias del conflicto armado interno que asola al país desde hace más de 40 años y, tal y como se guidamente se expone, los diferentes actores del conflicto - las fuerzas regulares (ejército y policía), los grupos paramilitares y la guerrilla han continuado violando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario bajo la forma de, entre otros, crímenes de carácter internacional, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y desplazamientos forzados, torturas y secuestros, en contra de la población civil.

En lo referente a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), éstas parecen haberse debilitado debido a varias operaciones militares llevadas a cabo por el Ejército y que resultaron en la captura o la ejecución de algunos de sus miembros más importantes¹. Sin embargo, las FARC no han cesado sus violaciones al derecho internacional humanitario muy especialmente entre las comunidades rurales y han sido las protagonistas de más de una crisis diplomática en la región, lo que demuestra su capacidad de incidencia internacional. Por otra parte, el Gobierno no debe subestimar la adaptabilidad de esta guerrilla, que aún mantiene su estructura organizativa y su potencial de acción.

Con respecto a los grupos paramilitares, si bien desde el año 2001 se han producido más de 30,000 desmovilizaciones de miembros de estos grupos², el proceso de desmovilización impulsado a través de la Ley de Justicia y Paz ha sido un fracaso en sus objetivos de paz y en la consagración de la impunidad de muchos crímenes internacionales cometidos por estas bandas. En este sentido, durante su visita a Colombia en octubre de 2008, la Sra. Pillay (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) exhortó al gobierno de ese país a que evitara toda amnistía de facto por violaciones a los derechos humanos y a asegurar que los derechos de las víctimas permanezcan en el centro de cualquier política de desmovilización³. Además, la ligereza del mecanismo de desmovilización previsto por la Ley de Justicia y Paz ha facilitado que los paramilitares hayan vuelto a tomar las armas. Así, se ha detectado que ciertos paramilitares

¹ En 2008 fallecieron Manuel Marulanda, comandante fundador de las FARC de un infarto, Manuel Reyes, vocero de las FARC, encargado de las estrategias políticas e internacionales, así como Iván Ríos, el miembro más joven del Secretariado de las FARC, después de una operación dirigida por el Ejército colombiano en el mes de marzo.

² Según la Fundación Ideas para la Paz, entre 2002 y el febrero de 2009, 35.353 paramilitares abandonaron las armas.

³ Ver "La Alta Comisionada de Derechos Humanos concluye su visita oficial a Colombia". <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2008/cp0824.pdf>

“desmovilizados” participan a la cabeza de “nuevos” grupos que operan en las mismas regiones y con los mismos métodos que antes de las desmovilizaciones⁴.

Por otra parte, a finales de septiembre de 2008, salió a la luz que la fuerza pública estaba realizando ejecuciones extrajudiciales de jóvenes de bajos recursos con el fin de presentarlos como guerrilleros muertos en combate⁵. Esta modalidad, conocida comúnmente como “los falsos positivos”, se inscribe en el marco de la política de “seguridad democrática” impulsada por el Presidente Uribe para combatir a la guerrilla y que incluye un sistema de estímulos a los militares en función del número de bajas de presuntos guerrilleros. El propio Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, el Sr. Philip Alston, ha señalado durante su visita a Colombia en junio de este año, que estas ejecuciones no son simplemente perpetradas por algunas “manzanas podridas” como quiere hacer creer el Gobierno, sino que las pruebas demuestran que se trata de una práctica más o menos sistemática cometida por un número significativo de miembros del Ejército y que los casos conocidos y mediáticos de septiembre de 2008 no son sino la punta del iceberg de un hecho que viene sucediendo desde hace años. A raíz de estas revelaciones, fue abierta una investigación y a finales de 2008, cerca de cuarenta militares fueron destituidos, pero muy pocos han sido procesados judicialmente y la cantidad de enjuiciamientos exitosos sigue siendo muy baja, tal y ha destacado Philip Alston .

Una de las consecuencias más graves del conflicto armado interno es el desplazamiento. Hacia finales de 2008, el Gobierno de Colombia había registrado más de 2,8 millones de desplazados internos en el país. Sin embargo, algunas ONG como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) consideran que esta cifra es muy superior, sobrepasando los cuatro millones de personas desplazadas por el conflicto armado interno desde mediados de la década de los 80. CODHES afirmó en un reciente informe que el desplazamiento forzado se incrementó en un 24,47% con respecto a 2007. Según el mismo informe, durante 2008 se vieron obligados a desplazarse en Colombia al menos 76.172 núcleos familiares⁶. Los indígenas, junto con las poblaciones afrocolombianas, son especialmente vulnerables a este fenómeno⁷, y son además quienes más sufren las violaciones de sus derechos durante y tras el desplazamiento ya que se ven forzados a emigrar a las grandes urbes en donde han de renunciar a sus culturas y hábitos de vida.

La situación de los menores en este contexto es especialmente delicada: según un informe del Secretario General de Naciones Unidas, más de 11.000 niños participan en el conflicto armado⁸. Son utilizados por los paramilitares y la guerrilla para fines informativos, transporte de material y mantenimiento de armas...Según las cifras del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD), entre el 7 de agosto de 2002 y el 26 de agosto de 2009, 2.737 menores se desmovilizaron individual y voluntariamente⁹ y se reincorporaron a la sociedad civil. Sin embargo, centenares de niños soldados habrían sido reenviados a sus casas por sus jefes, sin pasar por el proceso de reinserción y sin que el Estado colombiano les dé una protección y acompañamiento psicológico. Por otra parte, y a pesar de la publicación el 6 de marzo de 2007 de una directiva del Ministerio de Defensa prohibiendo la

⁴ Ver Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. “Nuevo mapa paramilitar”: 84 grupos paramilitares, en 26 regiones, con un total de unos 9.000 miembros. www.indepaz.org.co. Consultado el 27.08.2009

⁵ La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) registró 1.205 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la Fuerza Pública entre julio de 2002 y junio de 2008.

⁶ Ver CODHES, *Boletín Informativo N°75*, 22 de abril de 2008.

⁷ Ver International Displacement Monitoring Centre. Internal Displacement. Global Overview of Trends and Developments in

2008. [http://www.internaldisplacement.org/8025708F004BE3B1/\(httpInfoFiles\)/82DA6A2DE4C7BA41C12575A90041E6A8/\\$file/IDMC_Internal_Displacement_Global_Overview_2008.pdf](http://www.internaldisplacement.org/8025708F004BE3B1/(httpInfoFiles)/82DA6A2DE4C7BA41C12575A90041E6A8/$file/IDMC_Internal_Displacement_Global_Overview_2008.pdf)

⁸ “Los niños y los conflictos armados”, Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, A/62/609–S/2007/757 de 21 de diciembre de 2007, § 115.

⁹ Ver Ministerio de Defensa de Colombia. <http://www.mindefensa.gov.co/index.php?page=423>

utilización de niños con fines de inteligencia, el Ejército continúa recurriendo a menores para estos fines y para actividades conexas¹⁰.

Todo esto prueba que, a pesar de negar la existencia de un conflicto armado por parte del Gobierno de Uribe, éste sigue presente y es cada vez más profundo y arraigado entre la sociedad colombiana.

En términos de justicia, hubo varios avances, como la detención y el inicio de procesos penales contra más de 80 miembros del Congreso de la República¹¹ investigados por la Corte Suprema de Justicia por presuntos nexos con el paramilitarismo. La gran mayoría de los congresistas investigados son miembros de la coalición pro-Uribe. Esta meritoria labor de la Corte, que ha permitido conocer la profunda infiltración de los grupos paramilitares en las más altas esferas del Estado colombiano, ha sido fuertemente descalificada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez, que ha intentado someter a la Corte a una sala del Consejo Superior de la Judicatura -políticamente ligado al Presidente y al Congreso-, introducir una doble instancia en caso de juzgamiento de los miembros del Congreso¹², quitar de su competencia las investigaciones penales contra los congresistas e introducir nuevas reglas en materia de nominación y mandatos de los magistrados de la Corte Suprema¹³.

En el seno de las Naciones Unidas, Colombia fue considerada en el marco del Examen Periódico Universal el 10 diciembre de 2008. Durante dicho examen fueron puestos de relieve, por parte de los Estados, temas que necesitan especial atención por parte del Gobierno colombiano tales como: la impunidad ante los casos de violaciones de derechos humanos, las violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la Fuerza Pública, de grupos paramilitares y de grupos guerrilleros, la preocupante situación de los defensores de derechos humanos, la necesidad de tomar medidas complementarias para reforzar las normas internas en los casos de desapariciones forzadas, y la necesidad de adoptar las medidas necesarias para reducir el número de desplazados internos en el país (ver recomendaciones)¹⁴

En ese contexto, los defensores de derechos humanos siguieron pagando en 2008 y 2009 un pesado tributo. Desde hace más de 20 años los defensores son víctimas de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, consistentes en asesinatos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, agresiones sexuales, torturas, amenazas, desplazamientos forzados, señalamientos, detenciones y judicializaciones con escaso o nulo fundamento, destrucción de sedes, ataques a sedes con sustracción de documentación y material informático, y otras vulneraciones graves de los derechos humanos. Y todo esto a pesar del programa de protección del gobierno que prevé medidas logísticas de protección (oficinas blindadas, transportes, comunicaciones, escoltas). La falta de efectividad de ese programa se debe en parte al comportamiento hostil hacia los defensores por parte de militares de alto rango, así como por parte del gobierno y del mismo presidente Uribe, tal y como el Informe 2008 del Alto Comisionado para los Derechos

¹⁰ Ver Amnistía Internacional, Resumen preparado para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, informaciones sometidas por la sociedad civil para el examen periódico Universal de Colombia. (A/HRC/WG.6/3/COL/3, 19 de septiembre de 2008)

¹¹ A 20 de junio de 2009, el número de congresistas (representantes y senadores) involucrados en procesos de parapolítica ascendió a 83. Observatorio del Conflicto Armado-Corporación Nuevo Arco Iris: http://www.nuevoarcoiris.org.co/sac/files/oca/analisis/parapolitica_legislativa_JUNIO_2009.pdf

¹² La Sala Penal de la Corte Suprema, actualmente competente para juzgar los miembros del Congreso, sería limitada a la apelación mientras la primera instancia pasaría al Tribunal Superior de Bogotá.

¹³ Ver El Tiempo, "Que la Corte Suprema no investigue más a congresistas propuso Gobierno en su reforma a la Justicia", 30 de julio de 2008. Ver El País (Colombia), "Corte Suprema rechazó Reforma a la Justicia", 14 de octubre de 2008.

¹⁴ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, Colombia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/82, 9 de enero de 2009.

Humanos sobre Colombia señala ¹⁵ por lo que los victimarios de estas violaciones son tanto el Estado como los grupos paramilitares afines o que se relacionan con ellos, y los grupos guerrilleros que operan en el país. Además, este programa de protección de defensores y de evaluación de riesgos está sufriendo de una progresiva privatización. Así, la seguridad de los defensores está dejándose en manos de empresas privadas contratadas por las instituciones públicas, de manera que el Estado está dejando de brindar y cumplir con su obligación de protección (pública) de los defensores.

ILUSTRACIÓN DE LOS ATAQUES CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN 2008

I - Graves actos de represión en contra de los defensores de los derechos sindicales y de los trabajadores

En Colombia, los defensores de los derechos sindicales forman parte de los defensores de derechos humanos más perseguidos y su situación se ha agravado en los últimos meses. Sólo en 2008, 49 sindicalistas fueron asesinados, lo que representa un aumento del 25% con respecto a 2007. La Escuela Nacional Sindical (ENS) ha denunciado que, aunque las modalidades de las violaciones han evolucionado, éstas no decrecen y que su finalidad es siempre la misma: obstaculizar y castigar sus actividades. Un ejemplo dramático de esto fue el caso de la marcha del 6 de marzo de 2009, convocada por la coalición de organizaciones de derechos humanos y encabezada por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MÓVICE), con el fin de denunciar las violaciones de derechos humanos de las cuales el Estado de Colombia es responsable, sea por acción u omisión. Durante los días previos a esta manifestación se produjeron una serie de actos criminales contra los defensores y en particular contra los sindicalistas. Se entiende que estos actos criminales pretendían amedrentar a las organizaciones y disuadirles de participar en la marcha ¹⁶. Los asesinatos contra dirigentes sindicales también siguieron tras la marcha del 6 de marzo.

a) Asesinatos

En 2008, las estadísticas sobre asesinatos habían mostrado un incremento con respecto a 2007¹⁷. La tendencia continúa y desde principios de 2009 se ha podido contabilizar un número significativo de asesinatos de sindicalistas. A saber:

El 28 de enero de 2009, fue desaparecido y posteriormente asesinado en el municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander, el Sr. **Leovigildo Mejía**, activo sindicalista de la Asociación Agraria de Santander ASOGRAS¹⁸.

El Sr. **Luis Alberto Arango Crespo**, Presidente de la Asociación de Pescadores y Agricultores de El Llanito del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander (APALL) y dirigente de la Asociación de Pescadores Artesanales del Magdalena Medio (ASOPESAM), fue asesinado el 12 de febrero de 2009, por varios desconocidos que

¹⁵ Ver Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia:

http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2008_esp.pdf, p.22.

¹⁶ El Observatorio recuerda asimismo que ya el año pasado la marcha del 6 de marzo había sido acompañada por un fuerte aumento de asesinatos de sindicalistas: del 1 de enero al 11 de abril de 2008, 18 sindicalistas fueron asesinados, 11 de ellos siéndolo entre el 1º y el 11 de abril de 2008.

¹⁷ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

¹⁸ Ver Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039. La Asociación ASOGRAS y en particular los miembros de su Comité Ejecutivo Departamental, han sido víctimas, desde el año 2004, de constantes asedios, amenazas, persecución e incluso asesinatos, por paramilitares pertenecientes a las "Águilas Negras" y también a "Los Rastrojos", que operan en Santander y en la región del Magdalena Medio, en especial en Sabana de Torres. Según los informes toda esta situación ha sido denunciada ante las autoridades competentes.

desde una motocicleta, le dispararon cuando se encontraba cerca del río Magdalena, en Barrancabermeja¹⁹.

Igualmente, el Sr. **Guillermo Antonio Ramírez Ramírez**, destacado dirigente sindical que formaba parte de la Subdirectiva del Sindicato de Educadores de Risaralda, fue asesinado a disparos por un sicario, el 15 de febrero de 2009, cuando se encontraba en una cafetería del municipio de Belén de Umbría, Departamento de Risaralda²⁰.

El Sr. **Leoncio Gutiérrez**, afiliado al Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle (SUTEV), de la Subdirectiva del municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, fue asesinado de manera violenta el 20 de febrero de 2009, en el mencionado municipio²¹.

El 18 de abril de 2009, el Sr. **Asdrúbal Sánchez Pérez**, afiliado a la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (ASEINPEC), organización filial de la Confederación General del Trabajo (CGT), fue asesinado en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, por sicarios que le propinaron varios disparos. El Sr. Sánchez Pérez llevaba más de 20 años de servicio en el seno de ASEINPEC²².

El 22 de abril de 2009, el activista sindical **Edgar Martínez** fue asesinado por presuntos paramilitares en el municipio de San Pablo (Bolívar) cuando se desplazaba en una motocicleta entre la cabecera municipal y la zona rural de San Pablo²³. Transcurridos dos kilómetros, en el sitio conocido como el cuatro, fue interceptado y asesinado. El Sr. Edgar Martínez formaba parte de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), organización de la Mesa de Interlocución del Sur de Bolívar, proceso que en los últimos años ha recibido diversas amenazas de grupos paramilitares y hostigamientos de la fuerza pública²⁴.

El 22 de abril de 2009, el Sr. **Víctor Franco Franco**, docente, miembro de la organización sindical EDUCAL, fue asesinado. Trabajaba en el municipio de Villamaría, departamento de Caldas. Al parecer el profesor fue retenido por hombres armados en la noche del 22 de abril, y después de torturarlo lo asesinaron de un tiro de gracia²⁵. Su cadáver fue encontrado la mañana del 23 de abril, en una manga del barrio Turín del municipio de Villamaría, según informó EDUCAL, sindicato que agrupa a los docentes en el departamento de CALDAS, filial de FECODE y de la Central Unitaria de los Trabajadores (CUT).

El 24 de abril de 2009 fue asesinado el Sr. **Milton Blanco Leguizamón**²⁶, profesor. Hacía quince años que el Sr. Blanco Leguizamón se dedicaba a educar a los niños tameños. El

¹⁹ Ver Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039. El Sr. Luis Alberto Arango Crespo además de ser un activo participante del movimiento de afrodescendientes de Barrancabermeja, lideraba un proceso educativo y productivo que tiene entre sus objetivos transformar las prácticas artesanales de pesca que ponen en peligro el futuro de la cuenca del Magdalena. El había recibido amenazas de muerte hace cinco años, pero no había vuelto a recibir amenazas desde entonces.

²⁰ Ver Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039. El Sr. Guillermo Ramírez Ramírez formó parte de la Subdirectiva del mencionado Sindicato en Belén de Umbría durante más de veinte años. Era un reconocido líder social que demostró siempre su compromiso con la comunidad.

²¹ Ver Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039.

²² Ver Carta Abierta a las autoridades de 14 de mayo de 2009.

²³ *Ídem*.

²⁴ Durante el 2008 los integrantes de FEDEAGROMISBOL recibieron diversas amenazas escritas, telefónicas, entre otros medios. El Sr. Martínez era además presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Retorno en el Municipio de San Pablo (Bolívar), integrante del proyecto Zona de Desarrollo Integral, experiencia que tiene como objetivo gestionar iniciativas sociales y comunitarias que permitan a las y los pobladores dignificar la vida y mantenerse en el territorio.

²⁵ Ver Carta Abierta a las autoridades de 14 de mayo de 2009.

²⁶ *Ídem*.

asesinato ocurrió a apenas a dos cuadras del parque principal de Tame, lugar totalmente militarizado, custodiado tanto por el ejército como por la policía.

Asimismo, al mediodía del 9 de mayo de 2009, la Sra. **Vilma Cárcamo Blanco**, dirigente sindical y miembro de la Junta directiva de Anthoc Magangué, que trabajaba en la Comisión de quejas y reclamos, fue asesinada en el sector Belisario del casco urbano del Municipio de Magangué Bolívar²⁷.

b) Ataques

Los sindicalistas siguen siendo en 2009 el blanco de ataques y agresiones dirigidas a castigar sus actividades. Es así como la mañana del 26 de febrero de 2009, tuvo lugar un ataque armado contra el Sr. **José Jair Valencia Agudelo**, miembro de Educadores Unidos de Caldas (EDUCAL) y reconocido en el municipio por su activismo sindical²⁸. El Sr. José Jair Valencia Agudelo resultó gravemente herido luego de ser baleado por dos sicarios desde una moto, cuando la víctima se desplazaba desde su residencia hacia su lugar de trabajo ubicado en el Corregimiento de Samaria, municipio de Filadelfia, en el Departamento de Santander²⁹.

c) Detenciones arbitrarias

Los miembros de sindicatos también fueron en 2009 objeto de detenciones ilícitas. Así, el 2 de marzo de 2009, fueron detenidos los Sres. **Gabriel Henao** y **Narciso Beleño**, respectivamente Presidente Suplente y Tesorero de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), y el Sr. **Víctor Acuña**, Vocero de la Mesa de Interlocución del Sur de Bolívar. Los agentes que los detuvieron no presentaron orden de captura en contra de ellos. Además, la detención de los Sres. Gabriel Henao, Narciso Beleño y Víctor Acuña tuvo lugar pocos días después de que sostuvieran reuniones con la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de tratar la situación de los derechos humanos y la impunidad en el Sur de Bolívar. Igualmente, el abogado Leonardo Jaimes Martín, integrante de la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSP) fue amenazado de detención al haber intervenido con el fin de que fueran respetados los derechos de los líderes detenidos.

II - Amenazas y actos de hostigamiento contra defensores por parte de grupos paramilitares

Durante el presente año, los defensores de derechos humanos han seguido siendo víctimas de amenazas, actos de hostigamiento y otros señalamientos por parte de grupos paramilitares.

Es así como el 2 de febrero de 2009, llegó a la sede de la seccional de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Colombia (ASFADDES) en Bucaramanga, un sobre con un mensaje de amenaza firmado por el bloque metropolitano de Bucaramanga

²⁷ *Ídem*. La dirigente sindical junto con la Junta Directiva de Anthoc Magangué, lideraba las protestas para reclamar el pago de salarios atrasados y la negociación del Pliego de Solicitudes Respetuosas, cuya negociación ha sido aplazada varias veces. Testigos aseguran que un parrillero desde una motocicleta disparó varias veces a la Sra. Cárcamo Blanco), quien se movilizaba en su vehículo particular.

²⁸ Ver Llamado Urgente COL 008/0309/OBS 039.

²⁹ El profesor José Jair Valencia Agudelo había denunciado reiteradamente amenazas contra su vida, por lo que fue trasladado inicialmente desde el corregimiento de San José al corregimiento de Samaria. Sin embargo él manifestó que en ese sitio tampoco había garantías para su vida. Se ha denunciado que a pesar de esta situación, el Sr. José Jair Valencia Agudelo no tenía ningún tipo de medidas de protección y que además, la misma semana en que fue atacado, la Secretaria de Educación del Departamento le habría negado una vez más su solicitud de traslado en su condición de docente amenazado.

Nueva Generación Águilas Negras, en contra de la ASFADDES, la Asociación por la Paz de Colombia (ASOPAZ), la Organización Femenina Popular (OFP), la Unión Sindical Obrera (USO), la FCSP y la CUT³⁰. Estas organizaciones habían realizado un acto de Memoria y Dignificación el 23 de enero de 2009 en homenaje a los Sres. Ricky Nelson Amador, Wilson Pacheco Quiroz, Ender González Bena, Oswaldo Enrique Vázquez Quiñónez y Oscar Leonel Barrera Santa, cinco de las veinticinco personas detenidas y desaparecidas el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja³¹.

El 4 de febrero de 2009, llegó al correo electrónico de la Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC) un mensaje con amenaza de muerte remitido desde la dirección aguilas.negras@yahoo.es dirigido a las Sras. **Irene López** y **Claudia Erazo**, abogadas en la CJYC, y en contra del Sr. **Rigoberto Jiménez**, líder de la Coordinación Nacional de Desplazados. Se trataría del octavo correo electrónico recibido desde el mes de julio de 2007 dirigido en contra de la CJYC, a lo que se suma el saqueo de su sede y el robo en junio de 2007 de importante información relacionada con procesos por desplazamiento forzado y despojo de tierras. Asimismo, el 26 de marzo de 2009, las Sras. Irene López y Claudia Erazo y el Sr. Rigoberto Jiménez fueron amenazados en un correo electrónico enviado a la CJYC por parte de presuntos paramilitares pertenecientes al denominado Bloque Capital Autodefensas Unidas de Colombia. 20 días antes, la CJYC se había dirigido públicamente mediante derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Director Programa Presidencial para los Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, solicitando se le informara sobre las diligencias adelantadas y los resultados obtenidos en las investigaciones iniciadas por denuncias sobre amenazas y otros actos de hostigamiento ocurridos durante los años 2007, 2008, y 2009³².

El 2 de marzo de 2009, se recibió en las oficinas de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) un fax proveniente del grupo paramilitar denominado "Bloque Capital de las Águilas Negras AUC" en el que se señalaba a la Sra. **Lina Paola Malagón Díaz**, abogada de la CCJ, como objetivo militar³³. En la comunicación, también se amenazaba a otro miembro de la CCJ, cuyo nombre no ha sido informado y quien debió salir del país a finales de 2008 ante las amenazas recibidas por el mencionado grupo paramilitar.

III - Hostigamiento judicial contra defensores que luchan por la verdad y la justicia

Pese a la puesta en libertad, tras algo más de seis meses de cautiverio, del Sr. **Martín Sandoval**, Presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), seccional Arauca, y de otros trece líderes sociales de la región³⁴, todos ellos

³⁰ Ver Llamado Urgente COL 005/0209/OBS 032.

³¹ El 16 de mayo de 1998, hacia las 20h30, llegaron a Barrancabermeja a bordo de tres camiones, entre 30 y 50 hombres pertenecientes a grupos paramilitares, equipados con armas cortas y largas, con machetes y demás armas blancas. Se dirigieron a varios lugares de la ciudad y durante su recorrido ejecutaron extrajudicialmente a 7 hombres e hicieron desaparecer forzosamente a otras 32 personas, entre las cuales se encontraba una mujer. Después de hora y media, los paramilitares pasaron el retén de las fuerzas armadas que controla el acceso a la ciudad y continuaron su camino hacia la ciudad de Bucaramanga.

³² Ver Llamados Urgente COL 003/0209/OBS 030 y 030.1.

³³ Ver Llamado Urgente COL 007/0309/OBS 036. La Sra. Lina Paola Malagón, elaboró en febrero de 2009, un informe sobre la impunidad de los crímenes que se cometen en Colombia contra sindicalistas, en razón de sus actividades de defensa de los derechos laborales. Este informe fue un importante insumo para la audiencia llevada a cabo el 12 de febrero de 2009 en el Congreso estadounidense, que había sido convocada por el Representante George Miller, Presidente de la Comisión de Educación y Trabajo de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, y cuyo propósito fue examinar la situación de los derechos de los trabajadores en Colombia y la violencia antisindical. El trabajo realizado por la CCJ para dicha audiencia se coordinó con el Director de la Escuela Nacional Sindical (ENS), el Sr. **José Luciano Sanín Vásquez**, quien participó en el espacio convocado por el mencionado representante en la Cámara de los Estados Unidos. La participación del Sr. Sanín Vásquez en dicho evento generó la reacción del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, quien señaló a los participantes como personas que distorsionaron la verdad, motivadas por el odio político.

³⁴ Entre ellos se encontraban sindicalistas, agricultores, comerciantes e incluso un médico.

acusados de rebelión y que permanecían detenidos desde el 4 de noviembre del 2008, muchos otros defensores que luchan por la verdad y la justicia fueron objeto de hostigamiento judicial y detenciones arbitrarias desde principios del año 2009.

De hecho, el Sr. **Carmelo Agámez Berrío**, líder del MOVICE y Secretario Técnico del MOVICE capítulo Sucre permanece detenido desde el pasado 15 de noviembre de 2008 en el centro penitenciario de la Vega³⁵, en Sincelejo, Departamento de Sucre. Se le acusa falsamente de haber participado en una reunión en el corregimiento de Verrugas, municipio de San Onofre, en el año 2002, y de haber presentado su candidatura para ser concejal en el período 2003-2007 con el apoyo de estructuras paramilitares. Sin embargo, él pertenece a un partido de oposición y sus electores y bases de apoyo han sido sistemáticamente amenazadas por las mismas estructuras paramilitares.

Desde el asesinato de su hijo, el Sr. **Yuri Neira**, miembro del MÓVICE, sufrió cuatro intentos de asesinato y ha sido igualmente objeto de arrestos arbitrarios, continuos seguimientos, amenazas y señalamientos³⁶. El 16 de enero de 2009, agentes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) allanaron el inmueble en el cual se encuentra la sede del centro social "El Salmón Cultural"³⁷, en el que colabora el Sr. Yuri Neira, mientras el edificio se encontraba sin ocupantes. La orden de allanamiento, que carecía de autorización por un juez de garantías, se basaba en supuestos informes de inteligencia del DAS. Además, hacia finales de la tarde del 17 de enero de 2009, dos hombres se presentaron en el "Salmón Cultural" e intentaron secuestrar al Sr. Yuri Neira, sin embargo no lo consiguieron.

El 1° de febrero de 2009, el Sr. **Hollman Morris**, periodista y director del programa *Contravía*, se encontraba en el lugar de la liberación de tres policías y un soldado que habían sido secuestrados por las FARC en 2007³⁸. A raíz de las preguntas que formuló a los liberados, al día siguiente, el periodista fue largamente retenido e interrogado por el Ejército que pretendió obligarle a entregar su material. Además, miembros del Gobierno colombiano y en particular el Ministro de la Defensa, el Sr. Juan Manuel Santos y el Sr. Alvaro Uribe Vélez, sindicaron al Sr. Hollman Morris de ser colaborador de las FARC. Por otra parte, desde el 1° de febrero de 2009, el periodista ha recibido numerosos correos electrónicos con amenazas de muerte e insultos. Además, en este contexto adverso, el Gobierno colombiano anunció el 11 de febrero de 2009 en su comunicado N° 239 de que pediría a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "la regulación de las medidas cautelares del Sr. Hollman Morris, para ajustarlas al deber de protección consagrado por la Corte Constitucional", por la "serias dudas sobre el proceder profesional del periodista Hollman Morris".

El 13 de febrero de 2009, la Fiscalía 216 seccional del sector de Paloquemao, en la ciudad de Bogotá, ordenó reabrir la investigación y vincular mediante indagatoria al **Padre Javier Giraldo S.J.** miembro activo del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), y al abogado **Elkin Ramírez Jaramillo**, Director de la Corporación Jurídica Libertad, por los presuntos delitos de injuria, falsa denuncia y calumnia, en razón de una denuncia instaurada el 12 de marzo de 2004 ante la Fiscalía, contra estas dos personas así como contra el Sr.

³⁵ El Sr. Carmelo Agámez Berrío se encuentra detenido en un centro en el que también están reclusos algunos de los jefes paramilitares y de los políticos que él acusó y ayudó a detener, lo que lo expone al peligro de posibles represalias de estos otros presos.

³⁶ Ver Llamado Urgente COL 001/0109/OBS 014. En la marcha conmemorativa del Día del Trabajo, Nicolás Neira fue golpeado brutalmente en la zona occipital de la cabeza por agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía (ESMAD), quienes hicieron uso indiscriminado de sus bolillos o bastones de mando contra el menor. A consecuencia de los golpes recibidos, el menor sufrió trauma craneoencefálico severo, fractura del hueso occipital y un edema cerebral y posteriormente falleció a los pocos días. Desde el asesinato de su hijo, el Sr. Yuri Neira ha venido realizando denuncias de la represión policial e impunidad, tanto dentro de sus actividades en el marco de la sección de Bogotá del MOVICE, como en su trabajo continuo con jóvenes en el centro "El Salmón Cultural".

³⁷ Centro donde los jóvenes se reúnen para desarrollar actividades de índole cultural y literaria.

³⁸ Ver Llamado Urgente COL 004/0209/OBS 031.

Miguel Ángel Afanador, ex Defensor del Pueblo en la región de Urabá, Antioquia. Esta denuncia fue instaurada por el Coronel Néstor Iván Duque López, Comandante en su momento del Batallón “Bejarano Muñoz” de la Brigada 17, en la región de Urabá. El mismo Comandante instauró otra en contra del Padre Javier Giraldo el 31 de marzo de 2005³⁹. Los motivos de la denuncia del Comandante Duque López se basan en que el 22 de febrero de 2005, un día después de ocurrida la masacre de San José de Apartadó⁴⁰, hechos en los que según las denuncias, se ha demostrado la participación de miembros de la Brigada 17 del Ejército Nacional junto con paramilitares, el Padre Javier Giraldo S.J. denunció estos hechos y a sus responsables ante los medios de comunicación, y posteriormente, el 18 y 25 de mayo del mismo año, los denunció ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

En la madrugada del 15 de febrero de 2009, la Sra. **Alba Nelly Murillo**, Presidenta de la Junta Acción Comunal de la Vereda la Esmeralda, del municipio de El Castillo, en el departamento del Meta, salió de su casa en ese municipio para tomar un vehículo que la llevaría al caserío de Miravalles, a donde llegó hacia las ocho de la mañana y allí se encontró con varias personas, entre ellas con su hermano el Sr. Ferney Murillo, vocal y responsable de educación del Sindicato de Trabajadores Agrícolas independiente del Meta (SINTRAGRIM)⁴¹. Según le comunicó a su hermano, ella se dirigía a donde otro de sus hermanos, el Sr. Nelson Murillo, quien vive en la Vereda Caño Lindo del mismo municipio. No obstante, ella nunca llegó a la casa de su hermano. Al darse cuenta de su desaparición, habitantes de Miravalles comenzaron su búsqueda desde el 16 de febrero de 2009. Durante los días de los hechos, tropas del Ejército Nacional se encontraban acampadas a orillas de la vía por donde tenía que pasar la Sra. Alba Nelly Murillo, al otro lado del puente sobre el río Llamanes, pero precisamente el 16 de febrero de 2009, en horas de la tarde y posteriormente a la desaparición de la Sra. Alba Nelly Murillo, el Ejército Nacional ya no se encontraba en el sitio mencionado. Anteriormente, el 7 de mayo de 2008, en la Vereda La Esmeralda del mismo municipio de El Castillo, tropas del Ejército Nacional llegaron a las casas de los campesinos preguntando de manera altanera por la Sra. Alba Nelly Murillo, quien se desempeña como Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la misma vereda. Estos hechos se dieron tras una reunión en que la comunidad de la vereda documentó denuncias por violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del Ejército nacional y de grupos paramilitares.

El 10 de junio de 2009, tras haber sido citado a comparecer y presentarse voluntariamente a una diligencia de indagatoria para desvirtuar las acusaciones en su contra y de su organización, la Fundación Sumapaz⁴², el Sr. **Winston Gallego Pamplona** fue objeto de una orden de captura pronunciada por la Fiscal, ignorando así el hecho de que se presentara de forma voluntaria en el proceso y su decisión de colaborar con la investigación, menoscabando además derechos fundamentales como la libertad individual. El Sr. Winston Gallego Pamplona fue trasladado a la cárcel de Bellavista, centro penitenciario de alta seguridad. Cabe destacar además que, el 7 de mayo de 2009, dos hombres vestidos de civil y con armas de fuego, y que luego se identificaron como miembros del ejército nacional,

³⁹ Ver Llamado Urgente COL 011/0309/OBS 048.

⁴⁰ El 21 de febrero de 2005, en cercanías de la vereda “La Resbalosa”, varias personas uniformadas que se identificaron como miembros del Ejército Nacional ejecutaron extrajudicialmente luego de someter a crueles torturas al Sr. Luis Eduardo Guerra Guerra, líder de la Comunidad de Paz y miembro de su Consejo Interno, a su compañera la Sra. Bellanira Areiza Guzmán, su hijo, Deiner Andrés Guerra, de 11 años de edad, al Sr. Alfonso Bolívar Tuberquia Graciano, miembro del Consejo de Paz de la zona humanitaria de Mulatos, a su esposa la Sra. Sandra Milena Muñoz Pozo y sus hijos Natalia Andrea, de 6 años y Santiago Tuberquia Muñoz, de 2 años y también a un vecino, el Sr. Alejandro Pérez.

⁴¹ Ver Llamado Urgente COL 006/0209/OBS 034.

⁴² En el mes de abril 2009, la Fiscalía 74 Delegada ante la Cuarta Brigada de Medellín abrió una investigación contra diferentes organizaciones políticas, sociales, estudiantiles y de derechos humanos por su supuesta pertenencia al organigrama del Partido Comunista Clandestino Colombiano (PCCC), entre las cuales se encontraba la Fundación Sumapaz.

abordaron el taxi en el que se encontraban los Sres. Winston Gallego Pamplona y **Jorge Meneses**, igualmente integrante de la Fundación Sumapaz, obligándoles a entregar sus pertenencias y documentos de identidad, los cuales nunca fueron devueltos a sus dueños.

IV - Seguimiento de los defensores por parte del DAS

A través de los medios de comunicación y gracias a las investigaciones posteriores del Fiscal General, se ha sabido que en los últimos años fue puesto en marcha por el DAS un plan de espionaje en contra de un gran número de defensores de derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil, así como contra jueces, políticos, profesores universitarios, etc. Esta labor de espionaje se extendió a defensores extranjeros y ONG internacionales que han visitado y denunciado las violaciones de derechos humanos en Colombia. Así; entre las víctimas de esta trama se encuentra la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH); que visitó el país a través de una misión conformada por, entre otros, la Premio Nobel de la Paz, la Sra. Shirin Ebadi, miembro fundador del Centro para los Defensores de Derechos Humanos (Defenders of Human Rights Centre - DHRC) de Irán; el Sr. Sidiki Kaba, entonces Presidente de la FIDH, y el Sr. Antoine Bernard, Director Ejecutivo de la FIDH. Este espionaje se realizaba por medio de interceptaciones y escuchas telefónicas, interceptaciones del correo electrónico y de seguimientos personales⁴³. No solamente se recababa información sobre las actividades profesionales de estas personas y organizaciones sino que también alcanzaba a su vida privada y familiar. Además, muchos de estos defensores recibieron amenazas durante este periodo cuyo contenido corresponde a las indagaciones hechas por el DAS por lo que se presume que esta institución pública, dependiente directamente de la Presidencia de la República, está detrás de estos amedrantamientos.

a) Seguimiento a integrantes de ONG

Varios miembros de ONG fueron objetivo de los seguimientos e interceptaciones del DAS en los últimos años. Así, la Sra. **Ana Teresa Bernal**, integrante de la Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra (REDEPAZ), el Sr. **Gustavo Gallón**, de la CCJ, CODHES, el CINEP y en particular el Padre Javier Giraldo y el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR) fueron seguidos y espiados. Existiría además una operación llamada “Transmilenio” dirigida contra el CCAJAR que consistía en recoger informaciones sobre sus finanzas, los movimientos de sus integrantes, su ubicación y desplazamientos, la composición de su núcleo familiar y sus medios de transporte; esta operación iba claramente dirigida contra el Sr. **Alirio Uribe**, Presidente del CCAJAR. Se ha sabido igualmente que el periodista Hollman Morris también fue víctima de seguimiento e interceptaciones.

b) Seguimiento a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a políticos

Los seguimientos e interceptaciones telefónicas por parte del DAS también tuvieron como permanente objetivo a destacados miembros de la Corte Suprema de Justicia, algunos de los cuales cuentan con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Entre los magistrados cuyas conversaciones, correos y reuniones eran interceptadas por miembros del DAS se encontraban el Presidente de la Corte Suprema, el Sr. **César Julio Valencia Copete**, la Sra. María del Rosario González de Lemos⁴⁴, el Sr. Sigifredo Espinosa Pérez así como el Sr. Iván Velásquez Gómez⁴⁵. Estos

⁴³ Ver Carta Abierta a las autoridades de 4 de mayo de 2009 y Comunicado de Prensa de 23 de junio de 2009.

⁴⁴ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Medidas Cautelares 2008: “El 22 de diciembre de 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor de la Magistrada Auxiliar de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la Sra. María del Rosario González de

magistrados de la Corte Suprema de Justicia denunciaron estos actos de hostigamiento y seguimientos e interceptaciones telefónicas ocurridos en contra de ellos en los últimos años. Funcionarios del DAS habrían recogido detalles sobre las propiedades, las cuentas corrientes, y en general sobre la vida privada de estos magistrados, cuyos familiares fueron también espiados. Incluso se ha denunciado que senadores y miembros de un partido político de oposición, crítico de las políticas del actual Gobierno, han sido víctimas de interceptaciones telefónicas y de correos electrónicos, como también de seguimientos personales.

V - Actos de hostigamiento contra defensores de los derechos de los pueblos indígenas

Los actos de represión y amenazas también fueron dirigidos desde principios del 2009 a los dirigentes de las comunidades indígenas, quienes fueron víctimas de actos graves, amenazando su integridad y derecho a la vida o de sus familiares. En la tarde el 11 de mayo de 2009⁴⁶, la niña Mayerli Alejandra Legarda Quilcué, hija de doce años de edad de la dirigente indígena **Aída Quilcué**, fue abordada por cuatro hombres al frente de su casa ubicada en la vereda Clarete, cercana a la ciudad de Popayán, quienes le apuntaron con armas de fuego desde un vehículo⁴⁷. Tras el llamado de auxilio de la menor y ante la presencia de la guardia indígena en el lugar, los desconocidos huyeron. El día anterior, cuatro personas que manifestaron pertenecer al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) intentaron ingresar al colegio donde la menor estudia, con fines no establecidos y luego habrían visitado a la niña en su vivienda sin permiso ni conocimiento de su madre. Anteriormente, el 21 de abril de 2009, una patrulla de la policía estuvo dando vueltas alrededor de la misma casa y luego le hizo seguimiento al carro asignado a la niña, quien se movilizaba por la vía Panamericana. Según las informaciones, los uniformados amenazando con sus armas de dotación hicieron detener el vehículo en un lugar aislado de la vía, y allí pretendieron requisarlo, lo cual no fue permitido por la guardia indígena que lo custodiaba. Estos actos de hostigamiento en contra de la hija de la Sra. Aída Quilcué se suman al atentado sufrido en diciembre de 2008, cuando el automotor asignado a su transporte

Lemos, quien ha participado activamente en el procesamiento de miembros del Congreso Nacional de Colombia acusados de mantener vínculos con organizaciones paramilitares. La solicitud de medidas cautelares indica que la Sra. María del Rosario González de Lemos sería blanco de amenazas por causa de su actuación en los procesos de la llamada paraparlítica y que las medidas de protección previamente establecidas a su favor no resultarían adecuadas. El 19 de mayo de 2008, la CIDH inició un trámite de solicitud de información al Estado sobre el nivel de riesgo y el esquema de seguridad de la Magistrada María del Rosario González de Lemos. Tras considerar la información provista por ambas partes sobre el contexto en el cual la Magistrada debe desempeñar sus funciones, la Comisión decidió adoptar medidas cautelares y solicitó entre otras cosas al Estado garantizar su vida e integridad física”.

⁴⁵ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Medidas Cautelares 2008: “El 22 de diciembre de 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor del Sr. Iván Velásquez Gómez, Magistrado Auxiliar de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. La solicitud de medidas cautelares indica que él sería blanco de señalamientos por parte de agentes del Estado, que se encontraría amenazado por causa de su actuación en los procesos de la llamada paraparlítica y que las medidas de protección previamente establecidas a su favor no resultarían adecuadas. El 22 de febrero de 2008, la CIDH inició un trámite de solicitud de información al Estado sobre el nivel de riesgo y el esquema de seguridad del Magistrado Iván Velásquez. Tras considerar la información provista por ambas partes sobre el contexto en el cual el Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema debe desempeñar sus funciones, la Comisión decidió adoptar medidas cautelares y solicitó entre otras cosas al Estado garantizar la vida y la integridad física del Sr. Velásquez Gómez”.

⁴⁶ Ver Llamado Urgente COL 013/0509/OBS 076.

⁴⁷ La Sra. Aída Quilcué, Consejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y delegada de la Organización Indígena de Colombia (ONIC), fue la vocera y líder principal de la Minga de Resistencia Indígena y Comunitaria llevada a cabo en Colombia entre los meses de octubre y noviembre de 2009. Una Minga Nacional de Resistencia Indígena es una jornada de unidad comunitaria, social y popular. En el presente caso la minga fue convocada por la ONIC con ocasión del aniversario, el 12 de octubre, del Descubrimiento de América, con el fin de, entre otros, recordar que los Pueblos Indígenas han sido, desde 1492, sistemáticamente exterminados y también, para defender la vida y los derechos territoriales, políticos, ambientales y alimentarios de las poblaciones indígenas.

particular fue baleado por miembros del ejército, en el cual resultó muerto su esposo el Sr. **Edwin Legarda**, también reconocido por su trabajo y compromiso con las comunidades indígenas⁴⁸. Esto sucedió a su regreso a Colombia después de su participación en reuniones en Ginebra, Suiza, en donde denunció, con ocasión del Examen Periódico Universal de Colombia por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las violaciones de los derechos humanos de las cuales son víctimas los pueblos indígenas. El ataque ocurrió también a pocos días del fin de la Minga Nacional de Resistencia Indígena en la cual la Sra. Quilcué tuvo un gran protagonismo.

En este mismo contexto, el 6 de junio de 2009, un juez con funciones de control de garantías, a instancias del Fiscal Delegado de la Fiscalía General de la Nación, ambos en la ciudad de Popayán, pronunció una orden de captura en contra de la Sra. Aida Quilcué y el Sr. **Feliciano Valencia**, voceros de La Minga de Resistencia Social y Comunitaria, así como contra el Sr. **Daniel Piñacue**, gobernador indígena, y dos comuneros, al parecer guardias indígenas, los Sres. **José Daniel Ramos Yatacúe** y **Mario Yalanda Tombé**⁴⁹. Se acusaba a las personas anteriormente citadas de “delitos de secuestro agravado y lesiones personales agravadas” sobre la persona de Danilo Chaparral Santiago, Cabo del Ejército adscrito a la unidad de contraguerrilla N° 15 Libertadores. Según las informaciones recibidas, este miembro del Ejército que presenta rasgos indígenas hubiera aprovechado estas características para infiltrarse dentro de la Minga de Resistencia Social y Comunitaria que se desarrollaba en el Territorio Indígena de la María, Piendamó. Se había adentrado en el territorio indígena llevando consigo elementos⁵⁰ que pudieron haber sido utilizados para desprestigiar la Minga de Resistencia Social y Comunitaria. El Sr. Chaparral fue capturado por las autoridades indígenas del territorio indígena conocido como resguardo, las cuales, en este caso los 60 Gobernadores de resguardos, actuando en derecho y sobre la base de jurisprudencia reiterada por la Corte Constitucional, procedieron a juzgarlo según usos y costumbres en la Asamblea, conforme al reconocimiento por la Constitución de Colombia de la jurisdicción indígena dentro de su ámbito territorial⁵¹. La orden de captura pronunciada contra los dirigentes indígenas constituye una muestra más del hostigamiento y de la falta de reconocimiento de las instituciones del Estado para con los pueblos indígenas, pues ellas se niegan a aplicar el artículo 246 de la Carta Magna colombiana. Esto muestra la falta de voluntad política del Estado colombiano para adelantar formas de coordinación de la jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

VI - Asesinato de defensores de las personas LGBT

En 2009, la integridad física y psicológica de los activistas de derechos humanos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales y/o Transgeneristas (LGBT) siguió muy amenazada por los numerosos actos de represión a los cuales se enfrentaron. En algunos casos incluso pagaron con su vida la defensa de sus actividades de derechos humanos. Un ejemplo de ello es el asesinato del Sr. **Álvaro Miguel Rivera Linares**⁵², defensor de derechos humanos de las personas LGBT, en hechos ocurridos en su apartamento en Santiago de Cali⁵³. Su

⁴⁸ Ver Informe Anual 2009 del Observatorio.

⁴⁹ Ver Llamado Urgente COL 014/0609/OBS 083.

⁵⁰ Ropa camuflada, radios de comunicación y un manual con indicaciones de armas y explosivos, los cuales dejan suponer que la intención era presentar a la minga como una instancia con fines violentos o que estaba siendo infiltrada por grupos armados.

⁵¹ Tal y como viene estipulado en el artículo 246 de la Constitución de Colombia.

⁵² Ver Llamado Urgente COL 010/0309/OBS 046.

⁵³ La muerte del Sr. Álvaro Miguel Rivera ocurre en un momento en el que se ha denunciado la violencia generalizada contra la población LGBT en Cali, entre la cual se cuentan abusos por parte de la Policía y detenciones arbitrarias, especialmente contra la población travestis en ejercicio de la prostitución. Esta situación se ha venido denunciando desde hace algunos años por varias organizaciones de defensa de los derechos de esa comunidad y por activistas como el Sr. Álvaro Miguel Rivera. Sin embargo, según las denuncias, persiste la inacción de las entidades estatales concernidas frente a esta situación y es alarmante el número de asesinatos de personas LGBT, que permanecen en la impunidad.

cadáver fue encontrado maniatado, amordazado y con golpes en varias partes del cuerpo y en la cabeza. El Sr. Álvaro Miguel Rivera formó parte de diferentes organizaciones y proyectos que promueven los derechos de la población LGBT, como la Red Colombiana de Personas Viviendo con VIH/SIDA “RECOLVIH”, de la cual fue uno de los gestores, y la cual trabaja en gran medida en defensa de los derechos de las personas que conviven con el virus del VIH/SIDA. Según las informaciones el Sr. Rivera Linares también fue gestor del Colectivo Tinku, apoyó los procesos de formación de la Confluencia de Organizaciones “Líderes y Líderesas del Sector LGBT” y fue gestor de la Tercera Marcha del Orgullo LGBT en Cali “Katari 2.008”⁵⁴. El homicidio del Sr. Álvaro Miguel Rivera, se suma a las cerca de 60 muertes por prejuicio contra el género ocurridas entre 2006 y 2007 en Colombia, así como al homicidio de otro defensor de derechos humanos de la población LGBT, el Sr. **Fredys Pineda** quien fue asesinado en Apartadó (Departamento de Antioquia) en febrero de 2008⁵⁵.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los graves actos de represión en contra de los defensores de derechos humanos en Colombia, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), recomienda:

A la comunidad internacional:

- Al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sus mecanismos especiales, en particular la Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a su Oficina en Colombia, y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que continúen evaluando el respeto por parte de las autoridades correspondientes, de las obligaciones asumidas en materia de derechos humanos por el Estado colombiano, tanto a nivel nacional como internacional, y en particular las relativas al derecho de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
- A la CIDH, su Unidad de Defensores de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) y su Oficina en Colombia, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, los Relatores sobre Libertad de Expresión y Opinión, sobre la Independencia del Poder Judicial, Jueces, Fiscales y Abogados de las Naciones Unidas y al Relator Especial sobre la Libertad de Expresión ante el sistema interamericano, a continuar prestando una atención particular y a denunciar públicamente la situación de hostigamiento, amenaza e inseguridad que padecen los defensores de derechos humanos en Colombia; y a la persistente impunidad de los responsables de acoso y agresiones en contra de defensores y organizaciones de derechos humanos.
- A la Unión Europea, a seguir de cerca la situación de los derechos humanos en Colombia, adoptando las medidas de condena de las violaciones de estos derechos,

⁵⁴ Las informaciones señalan que en razón de su trabajo había sido amenazado en varias ocasiones anteriores. Se ha informado que, particularmente en el año 2001, el Sr. Rivera Linares fue amenazado por su trabajo y se vio obligado a desplazarse forzosamente tras haber denunciado la práctica de exámenes forzados de VIH/SIDA por parte de la guerrilla

⁵⁵ Se ha denunciado que el Sr. Fredys Pineda, fue un activista que promovió los derechos humanos de la población LGBT. Sin embargo, las investigaciones preliminares frente al móvil de su homicidio rápidamente condujeron a la conclusión de que fue un crimen “pasional”. Sin embargo, el trabajo que desarrollaba en defensa de los derechos humanos de una comunidad corrientemente hostigada, merecía plantear como hipótesis investigativa, el hecho de que fuera un defensor de los derechos humanos.

y a prestar una atención particular a la protección de los defensores de derechos humanos en el marco de sus relaciones con el gobierno colombiano y en conformidad con las Directrices Europeas sobre los Defensores de Derechos Humanos, y asegurándose que los temas de los derechos humanos y la situación de los defensores y de las organizaciones de derechos humanos sean sistemáticamente objeto de examen en el marco del Consejo y de las reuniones interparlamentarias, y se incluyan en la discusión y aprobación de todo acuerdo y/o proyecto de cooperación.

- Continuar apoyando a los defensores y las organizaciones de derechos humanos de Colombia, con miras a su fortalecimiento institucional, financiero, profesional y técnico; y a establecer mecanismos de asistencia y de protección urgente, incluso mediante el traslado temporal de defensores gravemente amenazados.

A las autoridades colombianas:

- Tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de todos los defensores de derechos humanos en el país, poner fin a todo acto de amenaza, hostigamiento, tortura, difamación, campañas de desprestigio en su contra y, más generalmente, manifestar públicamente el reconocimiento del rol que cumplen los defensores en la consolidación de la paz, la democracia y el Estado de derecho.
- Cumplir con el deber prioritario de protección de las personas que, como consecuencia de las amenazas recibidas, han sido amparados por medidas cautelares de la CIDH. El Observatorio urge al Gobierno colombiano a que, como parte del cumplimiento de este deber, informen a las autoridades nacionales, departamentales y locales de las medidas cautelares decididas por la CIDH y velen porque las autoridades se reúnan con las organizaciones de defensores para concertar con ellas acciones de prevención y protección.
- Frente a la flagrante impunidad de las más graves violaciones de derechos humanos cometidas contra los defensores de derechos humanos el Observatorio insta a:
 - Adoptar medidas drásticas contra todos los empleados públicos, civiles, judiciales y militares que incurran en las violaciones de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos ajenos, no siendo la menos importante su destitución.
 - De manera general, promover investigaciones encaminadas a perseguir y sancionar efectivamente la corrupción en las instancias judiciales, militares y administrativas.
 - Garantizar la protección debida a los denunciantes y testigos y evitar la coacción sobre los defensores de derechos humanos.
 - Las autoridades judiciales a avanzar en sus investigaciones sobre violaciones de derechos humanos contra los defensores, a mostrar resultados concretos y a investigar tanto a los autores materiales como los intelectuales de los crímenes cometidos de manera que se esclarezca y establezca la verdad sobre los hechos
 - Garantizar que los crímenes cometidos por fuerzas de seguridad del Estado no sean juzgados por la jurisdicción militar.
 - La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y el Grupo de Trabajo sobre Memoria Histórica, a intensificar su trabajo para esclarecer totalmente los crímenes pasados y dar voz a las víctimas.
- Frente a la persistencia de archivos de inteligencia relativos a defensores de derechos humanos, el Observatorio urge a las autoridades colombianas a que se inicie un trabajo de depuración de estos archivos sobre la que se realizarían detenciones arbitrarias o

señalamientos y estigmatizaciones, sin que se haya conocido causa alguna que justifique la existencia de dichos informes.

- Promover y financiar una amplia campaña de divulgación de los derechos humanos, de la legitimidad del trabajo de los defensores, del deber de todas las autoridades de proteger su acción, e informar sobre los mecanismos nacionales e internacionales existentes para denunciar eventuales violaciones de estos derechos.
- Hacer pronunciamientos y declaraciones públicas por parte de las instituciones públicas y del Gobierno sobre el importante papel que los defensores de derechos humanos juegan en democracia.
- Apoyar públicamente las denuncias de los defensores sobre los ataques recibidos y participar y apoyar sus denuncias al más alto nivel nacional e internacional.
- Trabajar activamente en la eliminación de la estigmatización social de la que en ocasiones son víctimas los defensores al ser identificados sin pruebas y ante los medios, por altos mandos del Ejército y del Ejecutivo ,como aliados de los grupos subversivos
- Desarrollar campañas contra los prejuicios sociales y de difusión del principio de equidad y no discriminación por razón de orientación sexual y/o por género. Aplicar la Orden de la Corte Constitucional de Mayo de 2008 en relación a la violencia de género y a la investigación y sanción de toda violencia por razón sexual.
- Promover y garantizar el acceso de los defensores de derechos humanos a los medios de comunicación para informar ampliamente a la sociedad sobre hechos y acciones.
- Desarrollar un plan de mejora del programa de protección a defensores a través de la apertura de procesos de consulta con estas personas y organizaciones para saber más sobre sus necesidades y las deficiencias del programa actual y garantizando la no privatización de este instrumento público.

Más generalmente, el Observatorio pide al gobierno colombiano que se conforme a:

- lo dispuesto por la Resolución sobre Defensores de los Derechos Humanos en las Américas (AG de la OEA, junio de 1999) y las recomendaciones de la CIDH destacadas en su *"Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas"* (marzo 2006).
- las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, de las destacadas en su informe de Misión a Colombia (23 a 31 de octubre de 2001) y que siguen vigentes, así como las recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos.
- Las recomendaciones formuladas para Colombia en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos en su sesión de diciembre de 2008.
- las provisiones de la Declaración sobre los defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona "(...) individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e

internacional y a esforzarse por ellos” (art.1), en lo relativo al deber del Estado de garantizar “la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración” (art.12.2) y en lo referente al derecho de toda persona “(...) individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración” (art. 13).

- los instrumentos regionales e internacionales relativos a los derechos humanos suscritos por Colombia.

Ginebra-París, 22 de septiembre de 2009

Para contactar el Observatorio, comuníquese a la Línea de Urgencia:

- E-mail: Appeals@fidh-omct.org
- Tel. y Fax OMCT: + 41 22 809.49.39 / + 41 22 809.49.29
- Tel. y Fax FIDH: + 33 1 4 355.20.11 / + 33 1 43 55.18.80